



Facultad de
Ciencias Agrarias
y Forestales



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Expediente N°200-52/2023

///Plata, 28 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°230

VISTO que la presidencia de la Universidad Nacional de La Plata autorizó la cobertura de un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional Sub Grupo B, con funciones de jefe de Departamento, del Convenio Colectivo de Trabajo 366/06; y

CONSIDERANDO que es necesario proceder a cubrir la mencionada vacante a través de los procedimientos establecidos en las normas precitadas, correspondiendo en este sentido llamar a Concurso Interno según el Artículo 3° de la Ordenanza N°262/02; y

ATENTO que esta Unidad Académica ha dado cumplimiento a lo establecido por la normativa correspondiente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) Cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional Sub Grupo B (Convenio Colectivo de Trabajo 366/06) para cumplir funciones como jefe del Departamento de Desarrollo de Software en la Dirección de Informática de esta unidad Académica.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 10 y el 14 de julio de 2023 para la publicidad del presente llamado.

ARTICULO 3º - Fijar el período comprendido entre el 31 de julio al 4 de agosto de 2023 para la Inscripción y Presentación de Antecedentes de los aspirantes, la que se formalizará en el Departamento de Concursos de esta Facultad, en el horario de 8:00 a 12:00 horas de lunes a viernes, mediante formulario en el que se deberán consignarse los datos requeridos en el Artículo 4º incisos 1, 2 y 3 de la Ordenanza N°262/02.

“AÑO GONZALEANO”



Facultad de
Ciencias Agrarias
y Forestales



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

ARTÍCULO 4º.- Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir los requisitos previstos en los Artículos 28º y 30º de la Ordenanza N°262/02. El Departamento de Personal deberá proporcionar a los aspirantes, si así lo solicitaran, la información complementaria relacionada.

ARTÍCULO 5º. -Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales 7:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, siendo de 342.577,20 la retribución nominal, a la que se sumarán los adicionales y bonificaciones; sobre la que se realizarán los descuentos de ley que correspondieren según la situación particular de cada agente.

ARTÍCULO 6º. - El jurado, que deberá expedirse en el presente concurso dentro de los cinco (5) días hábiles, según el Artículo 10º de la Ordenanza N°262/02, estará conformado atento a lo dispuesto en el Artículo 8º de la referida norma:

a) Representante de la Autoridad Superior:

Titular: Prosecretario de Asuntos Nodocente Sr. Jorge Damián GOMEZ.

Suplente: Secretario de Supervisión Administrativa Sr. Walter Gustavo ROSALES.

b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa:

Titular: Lic. Marcelo TAFFAREL.

Suplente: Sra. Lorena SANTUCCI.

c) Nodocente propuesto por ATULP:

Titular: Sr. Miguel ESPÓSITO.

d) Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Sr. Orlando GVOZDRIECKI.

Suplente: Sr. Oscar Alberto ROMERO.

e) Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Sr. Andrés BARBIERI (Centro Superior de Procedimientos de la Información (CeSPI))

Suplente: Sra. Soledad VILLAMAYOR (Centro Superior de Procedimientos de la Información (CeSPI))

ARTICULO 7º. - Fijar el periodo comprendido entre el 7, 8, 9, 10 y el 14 de agosto de 2023 para la publicación de la lista de los aspirantes inscriptos en condiciones de ser evaluados, así como los miembros del jurado, en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales (<http://www.agro.unlp.edu.ar>).

ARTICULO 8º. - La prueba de oposición se llevará a cabo el día 31 de agosto de 2023 a las 10 horas, en el Aula a confirmar de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

“AÑO GONZALEANO”



Para la prueba de oposición se establece el siguiente Temario General (artículos 28º, inc. f) del Decreto N°366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N°262).

- Conocimientos Generales inherentes a la función del cargo a cubrir:

- Encargado de desarrollar las nuevas aplicaciones y/o implementar aplicaciones ya desarrolladas por terceros con el objetivo de mejorar procesos administrativos, procesos de gestión o aplicaciones que tengan impacto en el ámbito académico.
- Encargado de asumir su función en dos perfiles, uno pro activo que consiste en analizar los procesos y flujo de información de la institución para proponer innovaciones; y otro, de desarrollo de soluciones a medida, en base a las necesidades específicas provenientes del área administrativa, gestión o académica.
- Colaborar en la preparación y control de programas y proyectos.
- Responsable de la supervisión y control de desempeño del personal a su cargo.
- Brindar asesoramiento y capacitación a los niveles superiores e inferiores de las diferentes áreas en la utilización de las aplicaciones o programas que cuenta la institución.
- Responsable de la programación, mantenimiento y administración de las aplicaciones desarrolladas y vigentes tales como:

- Sitio web Institucional.
- Sitio de Aulas Virtuales.
- Sistema de tareas e incidentes, utilizado por la Dir. de Informática y la Dir. de Mantenimiento.
- Sistema de información de RRHH y registro descentralizado de asistencia.
- Sistema de Compras, Contables y Tesorería.
- Sistema de cuentas institucionales.
- Sistema de registro de información sobre proyectos de investigación, becas y categorizaciones de docentes e investigadores.
- Sistema de seguimiento de proyectos de trabajo final.
- Sistema de gestión de resoluciones.
- Sistema de reserva de recursos y calendario.
- Aplicaciones en desarrollo.
- Sistema de Seguimiento de Tesis de Posgrado.

Material de estudio:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Universidades Nacionales).
- Ordenanza N°262/02, modificada por Resolución 6/12 del Consejo Superior de la UNLP (Ingreso y ascenso del Personal Nodocente).



Facultad de
Ciencias Agrarias
y Forestales



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

-Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata.

- Patrones de diseño.
- Principios SOLID.
- API REST.
- Sistemas de gestión de bases de datos (relacionales, NoSQL).
- Docker.
- Conceptos sobre metodologías ágiles.
- Aspectos de seguridad en el desarrollo sistemas web.

Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza N°262/02, modificada por la Resolución del Consejo Superior N°6/12.

ARTÍCULO 9º.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos por las vías electrónicas declaradas.

ARTÍCULO 10º.- Dejar establecido que la presente llevará el número 230 del registro pertinente, debiéndose considerar que rige a partir del día 28 de junio de 2023, y que se dicta mediante el sistema de firma digital receptado por Resolución N°694/19 de la Presidencia de la UNLP.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese. Comuníquese a los miembros del Jurado designados en la presente, a la Dirección General de Personal y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP), Cumplido, vuelva y gírese al Departamento de Concursos para su amplia difusión, efectos y RESERVA de estas actuaciones.

ANDREAU
Ricardo
Hipólito

Firmado digitalmente
por ANDREAU
Ricardo Hipólito
Fecha: 2023.06.29
10:01:29 -03'00'

DECANO

Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
UNLP

“AÑO GONZALEANO”